

**APRUEBA PRORROGA CONTRATO SUMINISTRO DE RACIONES
ALIMENTICIAS SERVIDAS PARA INTERNADOS, LICEO B-67 DE HUEPIL Y
ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL.**

Huépil, 14 de Mayo de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: **764** /2009

VISTOS :

- 1.- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1778 del 31 de Diciembre del 2008.
2. Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, Art. 10, N°7, Letra A.
3. El Servicio de raciones alimenticias servidas para internados, Liceo B-67 de Huépil y Escuela E-1013 de Tucapel, adjudicadas mediante Decreto Alcaldicio N°283 del 21.02.08.
4. Contrato con proveedor Conservera Osiris S.A., Rut 81.968.200-3. Representada por su Gerente General Don Emilio Escobar Fernández, aprobado por Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 26 de Febrero del 2008.-
5. El decreto N°253 que declara Licitación N°3305-8-LE09 "Servicio de Alimentación para Internado de comuna de Tucapel" Inadmisibles por quedar los oferentes Fuera de Base.
6. La Necesidad de agregar cláusula anexa al contrato y mantener el servicio mencionado en el punto 2 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Anexo Contrato de suministro de raciones alimenticias servidas para Internados, Liceo B-67 de Huépil y Escuela E-1013 de Tucapel con proveedor Conservera Osiris S.A., Rut [REDACTED] Representada por su Gerente General Don Emilio Escobar Fernández, aumentando el plazo desde el 02 de Marzo hasta el 30 de abril de 2009.
2. El gasto que ocasione este contrato imputese al Ítem. [REDACTED] del presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

ERNA EUGENIA SILVA HINOJOZA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
- FMMB/EESL/IMRR/LAVR/afv.